

PARANÁ, **04 DIC 2020**

VISTO:

El expediente N° S01: 5021/2020 UADER_RECTORADO, referido al Convenio de Cooperación para la formación de Recursos Humanos con la Universidad Nacional del Litoral; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio, se tramita la firma del Convenio de Cooperación para la formación de Recursos Humanos entre Universidad Nacional del Litoral y la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que ambas partes coinciden con la posibilidad y la responsabilidad social de cooperar recíprocamente, complementando sus capacidades de intervención en los procesos de formación de Recursos Humanos en general y en el campo disciplinar específico de la vinculación y gestión tecnológica, campo específicamente promovido desde el Programa de Formación de Recursos humanos en Vinculación y Gestión Tecnológica, con sede en la Secretaria de Vinculación Tecnológica y Desarrollo Productivo y del cual participan el conjunto de Unidades Académicas de la UNL.-

Que de fs. 07 a 09 obra copia del Convenio de Cooperación para la formación de Recursos Humanos entre Universidad Nacional del Litoral y la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de Diciembre de 2020, recomienda ratificar dicho Convenio.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el Convenio de Cooperación para la formación de Recursos Humanos entre Universidad Nacional del Litoral y UADER.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

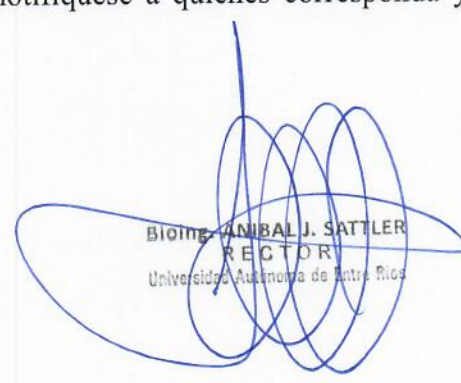
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio de Cooperación para la formación de Recursos Humanos entre Universidad Nacional del Litoral y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, que en copia obra en el Expediente N° S01: 5021/2020 UADER_RECTORADO.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-


Abogado Hacedo Hugo Fabián
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R


BIOINGENIERO ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos